



CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES MEDIANTE EQUIPAMIENTO PARA CASAS DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO “DIF NACIONAL”, POR CONDUCTO DE LA JEFA DE UNIDAD DE ASISTENCIA E INCLUSIÓN SOCIAL, LIC. SALLY JACQUELINE PARDO SEMO, ASISTIDA POR EL DIRECTOR GENERAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL, LIC. RUBÉN ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ; Y POR OTRA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TLAXCALA, EN ADELANTE “DIF ESTATAL”, POR CONDUCTO DE SU DIRECTORA GENERAL MTRA. FLOR DE MARIA LOPEZ HINOJOSA, ASISTIDO POR EL LIC. SERGIO DANIEL PADILLA HERRERA, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y RECURSOS FINANCIEROS, QUIENES, ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4º, establece que toda persona tiene derecho a la protección de la salud y que el Estado garantizará el respeto a la dignidad de las personas adultas mayores y promoverá el ejercicio pleno de sus derechos, facilitando su integración a la vida familiar y comunitaria.
- II. La Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de junio de 2002, tiene como objetivo garantizar el ejercicio de los derechos de las personas adultas mayores, promover su bienestar mediante acciones que aseguren la protección, atención y participación en la vida social y económica, y fomentar una cultura de respeto hacia ellos.
- III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 4, fracción V, establece que son sujetos de la asistencia social, preferentemente las personas adultas mayores:
- IV. El Programa Nacional de Asistencia Social 2020-2024, contribuye al bienestar de la población que ha sido focalizada como sujeto de asistencia social, partiendo de que, el núcleo que une y forma a una sociedad es la familia y cualquier cambio que exista en ella va a repercutir en la sociedad, y aun cuando cambien sus formas de constitución, siempre habrá roles que la familia debe cumplir como lo es la responsabilidad del cuidado de sus integrantes, mientras que el Estado es quien tiene la obligación de salvaguardar la estabilidad y seguridad de sus integrantes.
- V. El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece como una de sus metas prioritarias el bienestar de las personas adultas mayores, promoviendo acciones y programas que aseguren su integración social, económica y cultural, así como su acceso a servicios de salud y atención especializada.
- VI. La Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, ratificada por México, establece el compromiso del Estado de adoptar medidas necesarias para asegurar la igualdad y la no discriminación de las personas mayores, promoviendo su participación activa en la sociedad y garantizando su acceso a servicios de calidad.





- VII. Como parte de las estrategias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Plan Nacional de Desarrollo, respecto de “Construir un país con bienestar”, se buscará que en todas las Casas de Día para Personas Mayores, existan entornos de bienestar, de seguridad y de protección, priorizando a aquellos que atienden a población en situación de vulnerabilidad, de conformidad con los principios en que se rige la política social del Estado mexicano, en especial con el principio de “Primero los pobres”.
- VIII. La Declaración de Santiago sobre los Derechos de las Personas Mayores en América Latina y el Caribe, adoptada en el marco de la Conferencia Regional Intergubernamental sobre Envejecimiento en 2022, refuerza el compromiso de los Estados para promover, proteger y garantizar los derechos de las personas mayores, asegurando su inclusión y participación plena en la sociedad.

Este contexto normativo y de políticas públicas orienta y sustenta el presente convenio de coordinación entre el “DIF NACIONAL” y el “DIF ESTATAL” para la transferencia de recursos federales mediante equipamiento de Casas de Día para Personas Mayores, con el objetivo de fortalecer la infraestructura y mejorar la calidad de vida de dichas personas en diversos municipios de la República Mexicana.

DECLARACIONES

- I. El “DIF NACIONAL” declara:
- I.1. Que es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio y personalidad jurídica propios, regulado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, y que tiene entre sus objetivos la promoción de la asistencia social y la prestación de servicios en ese campo.
 - I.2. Que, para el logro de sus objetivos, reconoce la importancia de optimizar esfuerzos a efecto de ampliar el impacto de sus programas y actividades institucionales, por lo que la coordinación con el “DIF ESTATAL” en materias específicas se da en este sentido.
 - I.3. Que la Licda. Sally Jacqueline Pardo Semo, Jefa de Unidad de Asistencia e Inclusión Social, cargo que acredita con el nombramiento 2019-298 de fecha 06 de diciembre del 2019, emitido por la C. María del Rocío García Pérez, se encuentra facultada para celebrar el presente Convenio, de conformidad con lo previsto en el artículo 16, fracción XIII, del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de agosto de 2023
 - I.4. Que el Director General de Integración Social, Lic. Rubén Ernesto Martínez Rodríguez, cargo que acredita con nombramiento 2019-008 de fecha 13 de Diciembre del 2018, se encuentra facultado para asistir en la celebración del presente Convenio en términos de lo establecido en el artículo 24 fracción IX y 29 fracciones III y XV del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, vigente.
 - I.5. Que cuenta con los recursos suficientes para dar cumplimiento a los compromisos adquiridos mediante el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el ANEXO ÚNICO, el cual es parte integrante del mismo.



- I.6. Que su Registro Federal de Contribuyentes expedido por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, es el alfanumérico: SND7701134L0.
- I.7. Que señala como domicilio legal, para todos los efectos de este convenio, el ubicado en Avenida Emiliano Zapata número 340, Colonia Santa Cruz Atoyac, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03310, Ciudad de México.

II. El **"DIF ESTATAL"** declara:

II.1 Que es un organismo público descentralizado de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, con personalidad jurídica y patrimonio propio, regido por la Ley de Asistencia Social para el Estado de Tlaxcala, publicada en la Segunda Sección del Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala el 31 de marzo del año 2004.

II.2 Que de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Tlaxcala, entre sus objetivos se encuentran: operar establecimientos públicos de asistencia social, así como vigilar el funcionamiento de los que pertenezcan a otras instituciones del sector público, social y privado. Asimismo, de conformidad con su Reglamento Interior, el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tlaxcala es una institución promotora de todos aquellos valores que dignifican a la persona y su entorno familiar a través del desarrollo de programas y acciones en materia de asistencia social a favor de la población más desprotegida y vulnerable del Estado, especialmente tratándose de niñas, niños, adolescentes, adultos mayores, personas con discapacidad o personas que por sus circunstancias de carácter social le impidan al individuo su desarrollo integral; mejorando la calidad de vida de las familias de Tlaxcala.

II.3 Que, la Mtra. Flor de María López Hinojosa, fue nombrada Directora General del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tlaxcala a partir del 01 de mayo del año 2022, de conformidad con el nombramiento emitido por la Lic. Lorena Cuellar Cisneros, Gobernadora Constitucional del Estado de Tlaxcala, con fundamento en el artículo 30°, fracciones I y XI de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala, por lo que cuenta con las facultades para actuar en representación del organismo y suscribir en el presente convenio.

II.4 Que el Lic. Sergio Daniel Padilla Herrera, Director de Administración, Finanzas y Recursos Materiales, cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio, tal y como lo establece el artículo 30° del Reglamento Interior del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

II.5 Que su Registro Federal de Contribuyentes, expedido por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es el alfanumérico: SED770614QH4.

II.6 Que, para los efectos de este Convenio de Coordinación, se señala como su domicilio el ubicado en Calle Morelos número cuatro, Colonia Centro, Municipio de Tlaxcala, Tlaxcala, C.P. 90000.

Asimismo, proporciona el correo electrónico direccionadministrativa@diftlaxcala.gob.mx, en el cual, de acuerdo con las condiciones específicas podrá ser notificado de cualquier circunstancia derivada de la suscripción del presente instrumento jurídico.





III. **“LAS PARTES”** declaran conjuntamente:

III.1. Con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 1º y 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 4, 5, 7, 10 y 12 de la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores; 5º, 6º, 8º y demás relativos y aplicables de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores; así como los artículos 15, fracciones V y VII, del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, **“LAS PARTES”** celebran el presente convenio de coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio de Coordinación tiene por objeto establecer las bases y procedimientos de coordinación entre **“LAS PARTES”** para la transferencia de recursos federales en especie, mediante **equipamiento diverso** para la **“Casa de Día para Personas Mayores”**, por parte del **“DIF NACIONAL”** al **“DIF ESTATAL”**, equipo que será destinado para uso exclusivo de las Casas de Día de Personas Mayores y que serán administrados por los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia:

- I.- Casa de Día en el municipio de Apizaco - Domicilio por definir.
- II.- Casa de Día en el municipio de Calpulalpan – Domicilio por definir.
- III.- Casa de Día en el municipio de Chiautempan – Domicilio por definir.
- IV.- Casa de Día en el municipio de Panotla – Domicilio por definir.
- V.- Casa de Día en el municipio de Tepetitla – Domicilio por definir.
- VI.- Casa de Día en el municipio de Tenancingo – Domicilio por definir.
- VII.- Casa de Día en el municipio de Zacualpan – Domicilio por definir.
- VIII. Y la **“Casa de Día para Personas Adultas Mayores”** perteneciente y administrada por el **“DIF ESTATAL”** ubicada en calle Guerrero número 5 del Municipio de Apetatitlan, de Antonio Carvajal, Tlaxcala.

Por ta motivo, **“DIF ESTATAL”** en un lapso de 30 días; hará del conocimiento a **“DIF NACIONAL”** sobre los domicilios precisos donde se establecerán los espacios en dichos Municipios.

SEGUNDA. APORTACIÓN DE RECURSOS. Con base en el oficio **272.00.00/0624/2024** de suficiencia presupuestal, emitido por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto dentro de la partida **44101** el **“DIF NACIONAL”** transferirá los recursos en especie, mediante **equipamiento diverso** al la **Casa de Día para Personas Mayores**, mismo que se detalla en el **ANEXO ÚNICO**, que forma parte integral de este Convenio.

El **“DIF NACIONAL”** notificará al **“DIF ESTATAL”** mediante oficio, la disponibilidad del equipo.

Una vez notificado el **“DIF ESTATAL”** de la fecha de entrega, estedeberá contestar a más tardar en cinco (05) días hábiles, mediante oficio de enterado y en el cual proporcionará los generales de la persona con facultades para recoger el equipo, así como la evidencia fotográfica y croquis de ubicación del lugar en el que serán utilizados los bienes descritos en el **ANEXO ÚNICO**.

“LAS PARTES” convienen en que la entrega del **equipamiento diverso** a la **“Casa de Día para Personas Mayores”**, se llevará a cabo por parte del **“DIF NACIONAL”**, en el domicilio ubicado en **Av. México Coyoacán No. 278, Col. Santa Cruz Atoyac, alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México**, sin



2024
AÑO DE
Felipe Carrillo
PUERTO
REINICIO DEL PROLETARIADO,
REVOLUCIONARIO Y DEFENSA
DEL PAIS






embargo, los bienes serán utilizados exclusivamente en la **“Casa De Día Para Personas Mayores”** ubicadas en:

- I.- Casa de Día en el municipio de Apizaco - Domicilio por definir.
- II.- Casa de Día en el municipio de Calpulalpan – Domicilio por definir.
- III.- Casa de Día en el municipio de Chiautempan – Domicilio por definir.
- IV.- Casa de Día en el municipio de Panotla – Domicilio por definir.
- V.- Casa de Día en el municipio de Tepetitla – Domicilio por definir.
- VI.- Casa de Día en el municipio de Tenancingo – Domicilio por definir.
- VII.- Casa de Día en el municipio de Zacualpan – Domicilio por definir.
- VIII. Y la **“Casa de Día para Personas Adultas Mayores”** perteneciente y administrada por el **“DIF ESTATAL”** ubicada en calle Guerrero número 5 del Municipio de Apetatitlan, de Antonio Carvajal, Tlaxcala.

TERCERA. NATURALEZA DE LOS RECURSOS. Los recursos en especie que aporta el **“DIF NACIONAL”**, se destinarán exclusivamente al cumplimiento del objeto del presente Convenio, y serán considerados en todo momento como recursos federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados al **“DIF ESTATAL”** o en su defecto a un **“DIF MUNICIPAL”** que opere alguna Casa de Día, mediante previo convenio entre el **“DIF ESTATAL”** y el **“DIF MUNICIPAL”**.

“LAS PARTES” aceptan que la aportación de los recursos en especie que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este Convenio, estará a cargo de **“DIF NACIONAL”** y la instalación, administración, aplicación, información, así como la comprobación de la aplicación, será exclusivamente a cargo del **“DIF ESTATAL”** quien, en los casos dados, solicitará la información de la comprobación correspondiente al **“DIF MUNICIPAL”**, de conformidad con la normativa aplicable.

CUARTA. COMPROMISOS DEL “DIF NACIONAL”. El **“DIF NACIONAL”** se compromete a realizar las acciones siguientes:

- a) Asignar los recursos federales en especie al **“DIF ESTATAL”**, previstos en la Cláusula Segunda de este Convenio.

QUINTA. COMPROMISOS DEL “DIF ESTATAL”. El **“DIF ESTATAL”** se compromete a lo siguiente:

- I. Otorgar, a través de las Unidades Administrativas que suscriben el presente instrumento, la asesoría y orientación en el ámbito de su competencia al **“DIF MUNICIPAL”**, cuando éste se la solicite, durante la vigencia del presente instrumento.
- II. Brindar asesoría técnica al **“DIF MUNICIPAL”** para la elaboración y envío del informe detallado sobre la entrega e instalación, el cual deberá incluir evidencia fotográfica y documental suficiente. Dicho informe será remitido al **“DIF ESTATAL”**, quien a su vez lo enviará al **“DIF NACIONAL”**.
- III. Contar con el espacio suficiente y pertinente para la recepción de los recursos en especie señalados en la Cláusula Segunda.
- IV. Trasladar por sus propios medios los insumos entregados por el **“DIF NACIONAL”**, asegurando la integridad y conservación de todo el equipamiento durante el transporte. Asimismo, el **“DIF ESTATAL”** se compromete a realizar una verificación minuciosa al momento de la recepción en el destino final, garantizando que los insumos sean instalados y utilizados de acuerdo con las especificaciones técnicas previstas. Además, deberá





2024
AÑO DE
Felipe Carrillo
PUERTO
GOBIERNO DEL PUEBLITANEO,
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR
DEL MARÍ



proporcionar al **"DIF NACIONAL"** un informe detallado que incluya las condiciones del traslado, la instalación y el funcionamiento de los insumos entregados, acompañado de evidencia fotográfica y documental que certifique el cumplimiento de este compromiso, en un lapso de los siguientes 60 días naturales posterior a recoger sus insumos.

- V. Recibir y canalizar exclusivamente a las **"Casas de Día para Personas Mayores"** de administración estatal o municipal correspondientes (DIF), los recursos en especie señalados en la Cláusula Segunda, asegurando que estos insumos permanezcan en dichas instalaciones y se utilicen para el beneficio directo de las personas mayores, conforme a los fines establecidos en el convenio. El **"DIF ESTATAL"** y el **"DIF MUNICIPAL"** se comprometen a no desviar, reasignar o utilizar estos recursos en otros espacios o programas, ni de manera temporal ni permanente, incluso después de la terminación de la vigencia del presente convenio. Cualquier uso indebido de estos recursos será considerado como un incumplimiento grave de las obligaciones asumidas, lo que podría derivar en sanciones administrativas y legales correspondientes.
- VI. Correrá por cuenta del **"DIF ESTATAL"** y/o **"DIF MUNICIPAL"**, la instalación, así como el mantenimiento preventivo y correctivo necesario para la adecuada operación, así como la capacitación necesaria para el personal, para garantizar la adecuada operación de los insumos
- VII. Aceptar y facilitar la realización de visitas de supervisión, ya sean virtuales o presenciales, por parte del personal de la **Dirección General de Integración Social** del **"DIF NACIONAL"** o a quien esta designe. Estas supervisiones podrán llevarse a cabo de manera programada o en momentos no previstos, según se considere necesario.
- VIII. El **"DIF ESTATAL"** brindará todas las facilidades requeridas por **"DIF NACIONAL"** y/o los órganos fiscalizadores federales competentes para asegurar el cumplimiento de los objetivos del presente convenio y garantizar la correcta administración de los recursos.
- IX. El **"DIF ESTATAL"** elaborará, el convenio respectivo para la transferencia de los recursos federales en especie establecidos en la Cláusula Segunda del presente instrumento, con el **"DIF MUNICIPAL"** a cargo de la **"Casa de día para Personas Mayores"**.

SEXTA. COMPROMISOS DEL "DIF ESTATAL" CON LOS "DIF MUNICIPAL". El **"DIF MUNICIPAL"** se comprometerá, **previo convenio con el "DIF ESTATAL"**, a realizar las acciones siguientes:

- a) Recibir, canalizar e instalar los recursos en especie señalados en la Cláusula Segunda, así como supervisar que la ejecución y desarrollo de las actividades objeto del presente Convenio, se realicen;
- b) Presentar al **"DIF ESTATAL"** un informe posterior a la entrega del **equipamiento diverso de "Casa de Día para Personas Mayores"** en el que se deberá detallar las condiciones en que le fue entregado el equipamiento, así como evidencia fotográfica de la instalación (al menos 10 fotografías), donde se menciona el número de personas beneficiadas de la comunidad;
- c) Dar seguimiento, verificar el desarrollo y ejecución de los compromisos contenidos en el Convenio que celebre con el **"DIF ESTATAL"**;
- d) Aceptar y facilitar la realización de visitas de supervisión que realice la **Dirección General de Integración Social** del **"DIF NACIONAL"** o el área correspondiente al **"DIF ESTATAL"** y brindar oportunamente las facilidades que solicite el **"DIF ESTATAL"** y/o el **"DIF NACIONAL"**, y/o los órganos fiscalizadores estatales o federales competentes, para los efectos que dichas instancias requieran.





- e) El **“DIF MUNICIPAL”** deberá adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y comunicación con el **“DIF ESTATAL”** para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos. Lo anterior, sin perjuicio de que los órganos fiscalizadores correspondientes que lleven a cabo las acciones de vigilancia, control y evaluación a fin de verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos adoptados, en los términos contenidos en el presente Convenio;

SÉPTIMA. REPRESENTANTES DE “LAS PARTES”. Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente Instrumento Jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la transferencia de recursos, **“LAS PARTES”** designan a los siguientes representantes, quienes deberán contar mínimo, con el nivel jerárquico de Director (a) Área u homólogo:

“DIF NACIONAL”

LIC. RUBÉN ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ
DIRECTOR GENERAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL, **O QUIEN LE SUCEDA EN EL CARGO**

DR. JAVIER ALBERTO CABRERA AGUIRRE
DIRECTOR DE CENTROS GERONTOLÓGICOS Y CAMPAMENTOS RECREATIVOS, **O QUIEN LE SUCEDA EN EL CARGO**

“DIF ESTATAL”

DR. CARLOS STEFANO GALINDO NOHPAL.
DIRECTOR DE ATENCIÓN A LA SALUD Y DISCAPACIDAD

LIC. ALICIA ZÁRATE XOCHITEOTZI
JEFA DE DEPARTAMENTO DE FOMENTO A LA SALUD.

Los representantes titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán tener cuando menos, el nivel jerárquico inmediato inferior al del representante titular, cuidando que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

OCTAVA. SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS. “LAS PARTES” aceptan que, en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente Convenio, el **“DIF NACIONAL”** suspenderá la entrega de los recursos asignados, objeto del mismo.

NOVENA. RELACIÓN LABORAL. El personal de cada una de **“LAS PARTES”** que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio de Coordinación, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o de cualquier otra índole, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad, por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DÉCIMA. VIGENCIA. La vigencia del presente Convenio de coordinación, será a partir de la fecha de su firma y hasta el 01 de octubre de 2025.



2024
FELIPE CARRILLO
PUERTO
GOBIERNO DEL PUEBLO
REVOLUCIONARIO Y OBRERO
DE YUCATAN



DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. Cualquiera de **"LAS PARTES"**, a voluntad expresa, podrá dar por terminado el presente Convenio, con los datos generales de la parte que así lo exprese, mediante notificación escrita dirigida a la otra, con 30 (treinta) días naturales de antelación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES. Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente Convenio serán pactadas de común acuerdo entre **"LAS PARTES"** y se harán constar por escrito, a través del convenio modificatorio correspondiente, el cual surtirá efectos a partir de la fecha de su suscripción.

DÉCIMA TERCERA. CONTROVERSIAS. En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación/o cumplimiento del presente Convenio, **"LAS PARTES"** lo resolverán de común acuerdo, mediante la amigable composición, de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

DÉCIMA CUARTA. USO DE LOGOTIPOS. **"LAS PARTES"** se obligan a no hacer mal uso o un uso no autorizado de las imágenes, logotipos y tipografías de cada una de ellas por la otra parte, en caso de incurrir en ello, se obligan a retirarlo inmediatamente y a corregir dicho material publicitario a más tardar dentro de los (05) cinco días posteriores al momento en que se solicite por escrito su corrección.

"LAS PARTES" podrán utilizar el logotipo o emblema de la otra, únicamente en los eventos, publicaciones y difusión que sean acordados por las mismas, y que tengan relación con el presente convenio.

Ninguna de **"LAS PARTES"** podrá utilizar el logotipo o emblema de la otra institución en publicaciones ni programas distintos a los acordados en este instrumento jurídico o derivados del mismo, si antes no está expresamente convenido por escrito entre ellas.

DÉCIMA QUINTA. DE LA TRANSPARENCIA. Toda información relacionada con las acciones que se deriven del presente Convenio será pública y toda persona podrá realizar su consulta, con excepción de aquella que sea clasificada por **"LAS PARTES"** en el ámbito de sus atribuciones, como reservada o confidencial en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. En todo momento la consulta de información se ajustará a las disposiciones previstas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares, según sea el ámbito de aplicación de la norma y demás aplicables.

En este sentido, cualquier información que se tenga la intención de compartir, incluso entre **"LAS PARTES"**, deberá de ser sancionada por la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información del **"DIF NACIONAL"**.

"LAS PARTES" convienen en mantener un principio general de confidencialidad respecto de la información de la otra parte a la que llegue a tener acceso y evitar la divulgación o indebida apropiación del conocimiento, metodología y conocimientos generados que tengan carácter confidencial.





Lo anterior no aplicará tratándose de actividades o trabajos en que expresamente **“LAS PARTES”** acuerden su divulgación, publicación, o bien, cuando se trate de aquellas que, de conformidad con las disposiciones legales aplicables, estén obligadas a poner en disposición de terceros.

DÉCIMA SÉXTA. CESIÓN DE DERECHOS. Ninguna de **“LAS PARTES”** podrá ceder o transferir los derechos y obligaciones que emanen del presente Instrumento Jurídico, ni de las acciones o diligencias que pudieran desprender del mismo.

DÉCIMA SÉPTIMA. DEL CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Queda expresamente pactado que **“LAS PARTES”** no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia del incumplimiento del presente Convenio, por caso fortuito o fuerza mayor, en la inteligencia que una vez superados estos eventos y previo acuerdo de **“LAS PARTES”**, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen.

Con independencia de lo anterior, cualquier situación que se presente y que pueda afectar la integridad, así como los derechos de terceros, el **“DIF ESTATAL”** lo deberá hacer del conocimiento del **“DIF NACIONAL”** de manera inmediata, obligándose el **“DIF ESTATAL”**, de ser necesario, a otorgar por sí o por terceros, la atención que requiera quienes salgan perjudicados a efecto de salvaguardar su integridad.

DÉCIMA OCTAVA. DE LAS GARANTÍAS DE LOS BIENES. **“LAS PARTES”** acuerdan que cualquier defecto o vicio oculto que puedan presentar los bienes descritos en el **ANEXO ÚNICO** de este convenio, se hará del conocimiento de los representantes de cada una de ellas, designados en la Cláusula Séptima de este convenio, para que a través de estos se defina el mecanismo de solución de tal circunstancia.

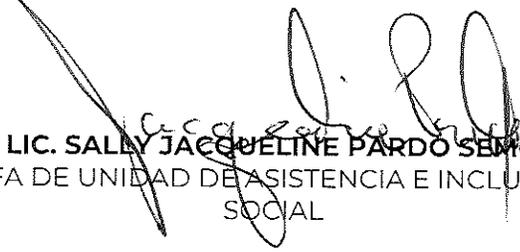
DÉCIMA NOVENA. COMUNICACIONES Y AVISOS. **“LAS PARTES”** convienen que todos los avisos, comunicaciones y notificaciones derivadas del Convenio, deben realizarse por escrito en los domicilios señalados en el apartado de declaraciones, así como por los medios electrónicos institucionales.

En caso de que **“LAS PARTES”** cambien de domicilio, se obligan a dar el aviso correspondiente a la otra, con quince días hábiles de anticipación a que dicho cambio de ubicación se lleve a cabo, de lo contrario se tomará como vigente el domicilio expresado en el apartado de Declaraciones del presente instrumento.

Enteradas **“LAS PARTES”** de sus términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, a los 18 días del mes de septiembre de 2024.

POR **“DIF NACIONAL”**

POR **“DIF ESTATAL”**


LIC. SALLY JACQUELINE PARDO SEMO
JEFA DE UNIDAD DE ASISTENCIA E INCLUSIÓN
SOCIAL


MTRA. FLOR DE MARÍA LOPEZ HINOJOSA
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA ESTATAL PARA
EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

SNDIF

SISTEMA NACIONAL PARA
EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA

ASISTE

LIC. RUBÉN ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ
DIRECTOR GENERAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

ASISTE

LIC. SERGIO DANIEL PADILLA HERRERA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y
RECURSOS MATERIALES

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES MEDIANTE EQUIPAMIENTO PARA CASAS DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES UBICADOS EN DIVERSOS MUNICIPIOS DE LA REPUBLICA MEXICANA, CELEBRADO ENTRE EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TLAXCALA DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2024



2024
FELIPE CARRILLO
PUERTO
GOBIERNO DEL PROLETARIADO,
REVOLUCIONARIO Y ORGANIZADO
DEL MEXICO



INSUMOS ASIGNADOS AL SISTEMA ESTATAL DIF TLAXCALA

Partida	HABILITACIÓN/REHABILITACIÓN/EQUIPAMIENTO	TLAXCALA
		Piezas
1	KIT SECRETARIAL MODELO OFI3 CONTIENEN SILLA SECRETARIAL MOD CORA Y ESCRITORIO SECRETARIAL, FRENTE: 120 MTS, PROF. 60 MTS	11
3	PANTALLA SMART TV LED DE 65 PULGADAS 4K/UHD	3
4	PANTALLA SMART TV LED DE 70 PULGADAS 4K/UHD	1
6	Computadora All-in-One 21.5 pulgadas, AMD Ryzen 3 3250U 2.60GHz, 8GB, 256GB SSD, Windows 11 Home 64-bit, negro. Pantalla FHD de 21,5 pulgadas. Cámara web de estilo pull-up de 5 MP. Tipo y/o calidad similar a HP	10
8	Impresora Multifuncional Color Xerox C235, Imprime/Copia/Escanea/Fax, Hasta 24ppm, Carta/Oficio, USB/Ethernet y Wireless, Bandeja para 250 hojas, Dúplex automático, 110V, Copia, Fax, Impresión, Escaneado, Color: hasta 24 ppm Negro: hasta 24 ppm, Hasta 1.500 páginas, Ethernet 10/100 BaseTX, USB 2.0 de alta velocidad (Tipo A - Thumbdrive), USB 2.0 de alta velocidad (Tipo B), Inalámbrico 802.11 b/g/n. Tipo y/o calidad similar a Xerox	2
9	Proyector DLP, 1280 x 720, 550 Lúmenes, Bluetooth, Inalámbrico, 3D, con Bocinas, Blanco. Tipo y/o calidad similar a LG	2
12	Juego de altavoces y mezclador dual portátil de 8 pulgadas, 300 W, sistema DJ PA con micrófono con cable y soportes de trípode, amplificador de 8 canales, Bluetooth, USB, SD, línea RCA, entradas XLR	1
14	Aire Acondicionado Inverter, 2 Toneladas, 22,000 BTU/h, Solo Frío, 220V, Compresor Dual Inverter con 10 años de garantía, Conectividad WiFi (ThinQ™ App), Micro Filtro, Funcionamiento silencioso	1



INSUMOS ASIGNADOS AL SISTEMA ESTATAL DIF TLAXCALA

15	Sistema de micrófono inalámbrico, juego de micrófono inalámbrico Pro de 4 canales con cuatro micrófonos de mano, frecuencia fija, largo alcance de 200 pies. (V410)	1
17	Lámpara de Techo para Interior de Casas con Luz Led de 36 W y 4000 K de Regleta Capella III, Sobrepueta, Luz Blanca Neutra No Atenuable, Ahorrador de Energía Eléctrica, 120x7.5x2.4 cm	1
19	MG12 Consola de mezclas de 12 canales: máximo 6 entradas de micro/12 de línea (4 mono + 4 estéreo); 2 buses de grupo + 1 bus estéreo; 2 envíos AUX.	1
20	Máquina De Coser 110v Familiar Básica M1605 Color Blanco	5
23	Dispensador termoelectrico con carga oculta, tres salidas de agua: Caliente (hasta 90°C), templada y fría (hasta 12°C), Indicador de funciones con Luz LED, Bandeja antigoteo y antiderrames	1
24	Extensión eléctrica de uso rudo 30 m 2x16 awg,	1
26	Silla de Staff/Secretarial color negro, respaldo en malla con soporte lumbar, asiento acojinado forrado en tela, mecanismo de levantamiento de gas, base estrella, brazos en polipropileno	12
27	Silla Classic Fabricado en una sola pieza, apilable, inyectada en polipropileno con carbonato de calcio, Alto 75cm, Piso al asiento 42cm, Frente 54cm, Fondo 56cm.	31
28	Silla estibable de vinil c/ descansabrazos, asiento de espuma acojinada de 2 1/2" de grosor y respaldo de 2", armazón de acero	6
29	Silla plegable, polietileno de alta densidad duradero y resistente a los rayos UV para usarse en interiores y exteriores, dimensiones del asiento ancho x profundidad 16 x 17"	247
32	Sillón podológico tradicional básico 1 motor sube y baja, Respaldo manual, en vinil antihongos, Pintura antihongos, Sin hilos ni corrugados, ni almohadillas, Piecera única con brazos abatibles, Cabezal ajustable a la altura del paciente, Coderas abatibles, Charola de acero inoxidable corrediza, Coderas abatibles, Eléctrico.	1



INSUMOS ASIGNADOS AL SISTEMA ESTATAL DIF TLAXCALA

33	Silla de ruedas 18" neumática acero esmaltado descansabrazo fijo y descansapie desmontable, respaldo abatible, tapicería nylon, rin de aluminio, llanta neumática y delantera 8x1	4
34	Silla Comedor Apilable Madera maciza de haya. Gruesos, Tela vinílica, protección antimicrobial, antibacterial y antimicótica. Acabado antiestático. Alta resistencia a la abrasión. Material ignífugo UNE 23.727-90 TR/M2. Combustión retardada M2. Asiento Laminado de aglomerado compactado de 16 mm. Densidad de goma espuma 30 m3. Espuma de poliuretano. Espesor medio 50 mm. Asiento ergonómico, 2 puntos de fijación. Respaldo Estructura de madera de haya. Densidad de goma espuma 30 m3. Espuma de poliuretano. Espesor medio 40 mm. 4 puntos de fijación Barnizado	1
36	Escritorio/Mesa de computo pintura UV mate, diversos espacios, base extraíble para el teclado con rieles metálicos. Cuenta medidas de 78 x 88 x 46 cm.	1
37	Guitarra Clásica, madera 6 cuerdas Nylon 98cm x 9 cm, color natural, ancho 35 cm	14
38	Flauta Dulce	
39	Claves Musicales De Granadillo 14 X 2.5 Cm	2
50	Locker metálico, varias puertas casilleros trabajo oficina, gris, 9 puertas, puertas de almacenamiento: diseñado en forma vertical con espacios individuales, dando una altura total de 180 cm acero inoxidable: acabado de acero calibre 22 (0.7 mm de grosor) con capacidad máxima de 100 kg en total. cuenta con un juego de llaves por compartimiento, rejilla de ventilación, compartimentos de 38cm largo x 32cm ancho	2
56	Archiveros verticales, acceso fácil a documentos importantes, cajones de extensión completa con chapa. incluye 2 llaves, paredes laterales altas para folders colgantes, con seguro para impedir que se abra accidentalmente, carta 4 cajones, dimensiones: ancho x profundidad x alto: 15 x 25 x 52", sostiene archivos y papeles de 8 1/2 x 14".	1



INSUMOS ASIGNADOS AL SISTEMA ESTATAL DIF TLAXCALA

71	Refrigerador compacto 125 (4.4 pies cúbicos o 1.21 m3) L ACERO INOXIDABLE, dimensiones: 84.8 x 50 x 56.4 cm, cuenta con luz de 10 watts, charola y 3 estantes de cristal	2
73	Estufa a gas industrial. fabricada en acero inoxidable tipo 430. con 4 quemadores abiertos octogonales en hierro fundido. 2 parrillas superiores en hierro fundido montadas sobre una cubierta semi-sellada. 2 charolas en la parrilla para captar escurrimientos. horno multifuncional mediano con 2 parrillas incluidas, de 47x59x42 cm. termostato de 100°C a 300°C. perillas metálicas con mandos en polipropileno rojo. potente quemador tipo "u" en acero inoxidable. respaldo bajo de 9 cm. de alto. peso: 137kg. incluye kit de espreas para conversión de gas. medidas: frente: 0.69, fondo: 0.81, alto: 0.96 (mts).	1
74	Parrilla De 3 Quemadores De Mesa Uso Rudo Para Parrilla 3 quemador tipo araña. Fabricada en acero al carbón. Estructura tubular cuadrada: Terminado en pintura en polvo electrostática. 3 quemadores de aluminio de:10,750 BTU/HR. Trabaja con gas LP baja presión. Dim: 0.90X0.35X0.19 m.	1
75	Parrilla eléctrica de inducción magnética 2 quemadores. medidas 60 cm de ancho, 37.5 cm de largo, 5 cm de alto	1
76	Horno Eléctrico Multifunción 23" en acero inoxidable negro. capacidad de 70 litros. Cuenta con SurroundTemp y AirFry. Dimensiones: alto 59.5 cm, ancho 59.5 cm, profundo 55.9 cm	1
78	Licudadora industrial de 5 lts, vaso, base, tapa y asas en acero inoxidable dimensiones: 25 cm. x 25 cm. x 73 cm.	1
79	Horno de microondas comercial digital, con capacidad de 0.9 pies cúbicos (25l), gabinete interior y exterior en acero inoxidable, potencia de 1000 w, menú digital con tiempos programados hasta 60 minutos, 5 niveles de potencia, control digital brillante, luz interior, voltaje a 120v/60hz. medidas: 511 x 311 x 417 mm de altura	4



INSUMOS ASIGNADOS AL SISTEMA ESTATAL DIF TLAXCALA

83	Batidora de pie, 8 velocidades, cabezal inclinable, mezclador de alimentos eléctrico con gancho de masa, látigo y batidor de alambre, escudo de vertedor, tazón de acero inoxidable de 4.7 cuartos (blanco)	1
84	Vajilla Melamina 50 Personas Beige liso Comedores Industriales, incluye: 50 platos consommé, 50 platos trinche 23 cm, 50 vasos 400 ML melamina	3
85	Taza Melamina Beige, dimensiones: 10.5 x 7.5 x 7 cm, capacidad: 227 ml	40
90	Juego de 16 cubiertos lker, acero inoxidable, acabado pulido espejo, para 4 comensales que incluye: 4 Cucharas soperas europeas (20.5 cm), 4 Cucharas cafeteras (15 cm), 4 Tenedores de mesa europeos (20.5 cm), 4 Cuchillos de mesa (22 cm).	95
91	Juego de cuchillos plenus 10 piezas de acero inoxidable y mangos de polipropileno negro. contiene: 1 cuchillo para asado de 5", 1 cuchillo para tornear de 3", 1 cuchillo para frutas y verduras de 3", 1 cuchillo para pan de 7", 1 cuchillo para deshuesar 5", 1 cuchillo chef de 7", 1 cuchillo para tomates de 5", 1 hachuela de 5", 1 pela pasas, 1 tijeras de 7"	1
92	Juego de utensilios de cocina de silicona, de cocina de 26 piezas, silicona antiadherente resistente al calor, con mango de acero inoxidable	3
94	Charola Para Hornear 65 cm x 45 cm Acero Zincalum , borde perforado para ventilación uniforme, color acero	1
97	Set sartén aluminio fundido, color verde, tres sartenes, diametro 6 cm, ancho: 28 cm 24 cm y 20 cm, alto: 6 cm, 5.2 cm y 4.3 cm, antiadherente, aluminio fundido Recubrimiento en capas interiores: Capa cerámica, Capa de polvo de jade, Capa de cerámica avanzada, Recubrimiento en capas exteriores: Capa superior de cerámica avanzada, Capa de polvo de jade, Capa de cerámica, Capa de aluminio.	2

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



INSUMOS ASIGNADOS AL SISTEMA ESTATAL DIF TLAXCALA

100	Colador, capacidad 12 qt., diámetro del orificio. 3/16 pulg., Altura total 5-1/2 pulg., Largo total 13-1/4 pulg., Ancho total 13-1/4 pulg., Diámetro superior. 13-1/4 pulg., Material Aluminio, Color Aluminio, Material Mango Aluminio	1
102	Batería de Aluminio Antiadherente de 32 Piezas, 100% de Aluminio, Cuenta con Duraflon, Antiadherente de Alto Rendimiento, Tapas de vidrio templado, Mangos y asas de baquelita aislante al calor, 1 Sartén 18 cm x 1.35 mm, 1 Sartén 24 cm x 1.35 mm, 1 Sartén Profundo 24 cm x .8 mm, 1 Cacerola 24 cm x 1.35 mm, 1 Olla recta 18 cm x 1.5 mm, 1 Cazo recto 18 cm x 1.5 mm, 1 Tapa de cristal 18, 1 Tapa de cristal 24 cm, 6 Cuchillos para rebanar: Pan, Carne, Verduras, 1 Volteador ranurado, 1 Cuchara lisa, 1 Juego cubiertos 16 pzs.	1
109	Mesa Plegable Tablon Rectangular Comercial Blanco Polietileno de Alta Densidad Diseño ligero, Marco de acero con recubrimiento en polvo Dimensiones abierta: 182 cm largo x 76 cm ancho x 73.6 cm alto Dimensiones plegada: 182 cm largo x 76 cm ancho x 5.4 cm	25
112	Mesa para juego fabricada en melamina de gran resistencia, carril exterior para accesorios, realizado con perfil de aluminio, Rail interior para colocación de cartas y/o fichas, Lámina de metacrilato de 1mm (incluye ventosa para su fácil manejo), tapete de doble cara incluido, realizado en fieltro de alta calidad, Tapa de madera dividida en varias tablas, con goma estanca para un ajuste perfecto. Medida exterior máxima de 100x150cm	1
116	Mesa de Comedor Grueso tablero 20 mm. Tablero de DM chapado en haya. Cantos redondeados, alto 75cm, ancho 90cm, fondo 90cm	1
122	Juego de mesa tablero Gaming Perfección 5	9
124	Caballote de campo plegable, las patas se ajustan individualmente logrando una perfecta estabilidad en terreno accidentado, apto para el trabajo en el campo y en el taller. Dimensión: 190 cm x 75 cm	5



INSUMOS ASIGNADOS AL SISTEMA ESTATAL DIF TLAXCALA

125	Juego de domino clásico tipo montecarlo	8
128	Juego de ajedrez clásico de madera	7
129	Paquete de 2 juegos de lotería mexicana Jumbo Don Clemente, 20 tablas grandes y 2 barajas de tarjetas Lotería Mexicana Jumbo paquete de 20 tablas	2
130	Juego de jenga clásico con 54 piezas	15
137	Rompecabezas Madera, Bomberos En Accion C/50 piezas medidas 24 x 34cm, orientación orzontal	1
138	60 Réplicas de alimentos flexibles, material: resina & silicon flexible	2
139	Pizarrón blanco móvil, marco y soporte de aluminio con charola portamarcadores de largo completo, estándar: superficie de melamina blanca no magnética resistente a rayones, ruedas giratorias de nylon de 2" de deslizamiento fácil, 2 con seguro. tamaño ancho por alto: 6 x 4' alto total: 78"	1
148	Balón de voleibol suave no 5, tipo Molten	17
152	Andadera plegable, Fabricada en resistente aluminio, Con sistema de altura ajustable mediante extensión telescópica, Regatones exclusivos fabricados en hule natural antiderrapante color gris, Puños acolijnados de lujo	5



INSUMOS ASIGNADOS AL SISTEMA ESTATAL DIF TLAXCALA

154	Muletas de Aluminio, Auxiliar para la marcha, permite el apoyo progresivo con descarga de nula a total y aumentan la base de sustentación proporcionando mayor estabilidad, Fabricada con tubo de aluminio de alta resistencia; altura ajustable y regatón antiderrapante	2
155	Esfigmomanómetro aneroide DuraShock Serie Bronce Resistente a golpes: El indicador rota 360° Exactitud certificada a +/- 3 mmHg, Libre de látex. Tipo y/o calidad similar a WelchAllyn	7
160	Estuche de Diagnóstico Recargable de Halógeno 3.5V similar a la marca Welch Allyn modelo WA97200-C. COMPONENTES: OFTALMOSCOPIO ESTÁNDAR HALÓGENO DE 3,5 V Utiliza luz halógena para visualizar el verdadero color del tejido y cuenta con iluminación uniforme y duradera. 6 aperturas para uso general: Micropunto, Punto pequeño y grande, Fijación, Ranura y Filtro libre de rojo. Con 28 lentes de enfoque con una gama de dioptrías de -25 a +40. Goma para la ceja previene las raspaduras en los anteojos OTOSCOPIO DE DIAGNÓSTICO/ILUMINADOR DE GARGANTA DE 3,5 V Iluminación halógena HPX® y fibra óptica de punta distal para exámenes fáciles. El bombillo proporciona una luz para ver el color real del tejido y obtener un rendimiento de larga duración. La fibra óptica proyecta luz fría a la punta distal, sin reflejos ni obstrucciones para obtener mejor visión de la membrana timpánica. Lente de visualización de ángulo amplio para la instrumentación bajo aumento. Sistema sellado para otoscopia neumática y diagnóstico preciso de otitis media. MANGO CON BATERÍA DE NÍQUEL-CADMIO RECARGABLE DE 3,5 V CONVERTIBLE A BATERÍA TIPO C Una fuente de alimentación recargable conveniente que se ajusta a todos los cabezales de los instrumentos de 3,5V. Batería de níquel-cadmio recargable incluida. Recargable y también se puede convertir para utilizar con baterías estándar tamaño C	1
161	Medidor de glucosa con tiras reactivas, medidas 97.8 x 46.8 x 19.1 mm. Tipo y/o similar a ACCU-CHECK ACTIVE	1



INSUMOS ASIGNADOS AL SISTEMA ESTATAL DIF TLAXCALA

162	Estetoscopio de látex con Campana de acero inoxidable de doble cara sintonizable con campana abierta o cerrada. Tipo y/o similar a CLASSIC III LITTMANN	1
164	Oxímetro de pulso para dedo. Mide: Barra de pulso y Curva pletismográfica y Pl y PRbpm y SpO2. Pantalla OLED de fácil lectura. Precisión de saturación de oxígeno en sangre de 2%. Con apagado automático. Utiliza pila AAA, indicador de batería baja. Incluye: Correa de mano	2
165	Mesa de Exploración, Fabricada en lamina negra Calibre 24", pintura horneada, Con dos puertas abatibles y tres cajones en el centro. Incluye Papelera, Piecra con sistema de, columpio de tres posiciones, Respald con sistema de columpio de tres posiciones, Sistema de sangrera, Sistema de luz que cuenta con un contacto básico	1
167	Escalera de dos peldaños cromada, el peldaño tiene una altura de 35 cm y un área de 41 x 41 cm, con cuatro patas con regatones de hule color negro que dan buena estabilidad, la superficie del peldaño tiene un recubrimiento ranurado antiderrapante.	3
168	Vitrina sin entrepaños. Fabricada con lamina cal-22. Acabado en pintura color arena secado al aire. Zoclo esmaltado calibre -22. Dos puertas superior de lamina cal-22 y pintada en color arena y vidrio con chapa para su seguridad. Dos cajones centrales de lamina cal-22 acabado en pintura color arena. Dos puertas inferiores de lamina cal-22 acabado en pintura color arena. Entrepaños de vidrio de 6 mm, de espesor, con cantos pulido. Medidas Aprox. 38X80X1,56 Mts.	1
169	Negatoscopio de pared de acero inoxidable 2 lámparas rectas fluorescente de luz azul continua. egatoscopio para empotrar a pared para radiografías de 14"X17" por campo. Dos lámparas rectas fluorescente de luz azul continua y sin parpadeos por campo. Brillo es de 1500 cd/m2 para radiografía convencional. Sujetador de placa radiográfica de barra rotatoria. Gabinete fabricado totalmente en acero de 0,8 mm de espesor. Cable de alimentación TW 16 AWG con clavija moldeada polarizada. Recubrimiento texturizado de gran desempeño contra los golpes y la oxidación.	1
170	Mesa de Mayo con charola, cromada, peso 8 kg, dimensiones: 40 x 50x 80 cm,	1



INSUMOS ASIGNADOS AL SISTEMA ESTATAL DIF TLAXCALA

178	Lampara para examinacion de pedestal de luz LED, Iluminación del LED, Color de la luz del sol, luz fría, brillo ajustable. Manguera flexible, iluminación multi-ángulo. Distribución uniforme de la luz. Fuente de alimentación DC. Voltaje: CA 95 - 245 V, Potencia de la lámpara: 5 W, Vida útil de la lámpara: 50000 h, Iluminación: 25,000 Lux , 6000° Kelvin (temperatura de color), LED 1X9 w, 50,000 hrs de Vida	1
182	Gabinete medico. Med. aprox. 77 x 50 x 38 cm. fabricado con lamina cal-22, acabado en pintura color arena, puerta superior de pintura en color arena con vidrio y protección de hule negro alrededor del vidrio, dos cajones inferiores, cubierta de lamina cal-22 en acero inoxidable acabado pulido	2
183	Mesa Pasteur de acero inoxidable con cajon esmaltado, estructura de tubo de acero de 1 en calibre 18, acabado cromado, llantas de 2 en color negro, medidas: 60 x 40 x 100 cm, altura total de 86 cm.	4
188	Bicicleta Recumbente. Almohadilla trasera ajustable con soporte lumbar y mango frontal, con ocho niveles de resistencia magnética manual. Consola: pantalla LCD de 5 ventanas, equipado con contactos de frecuencia cardíaca.	2
191	Caminadora eléctrica 3.6 hp pantalla touch wifi bluetooth, motor de 3.6hp, banda de correr 140 x 52 cm, pantalla touch, conexión wifi y bluetooth, hasta 12.8 kilómetros por hora, 15 niveles de inclinación automáticos. medidas, alto: 150 cm, ancho: 85.5 cm, largo: 198.5 cm. datos técnicos: potencia del motor: 3.6 hp, rango de velocidad: 1.0 a 18 km/h, ruedas para desplazamiento, inclinación automática: 15 niveles (15°)m, plegado manual con tope de seguridad para fácil desplegado, voltaje: 110v ac, frecuencia: 50/60 Hz, pantalla: touch, peso máximo del usuario: 200 kg, 110 voltios y 50/60 Hertz	2
192	Colchoneta Deportiva o Terapéutica de 150 cm largo x 60 cm ancho x 5 cm grosor de Poliuretano	2



INSUMOS ASIGNADOS AL SISTEMA ESTATAL DIF TLAXCALA

194	Pelota De Yoga Pilates 65 Cm + Inflador Para Fitness Pelota multifuncional. densidad de 2000 micrómetros de grosor. Material de PVC no tóxico.	4
195	Pelota de Mano, 5 Bolas Redondas para Ejercicios de Mano. Consiste en una pelota amarilla súper suave, una pelota naranja suave, una roja suave, una azul dura y una verde súper dura. Diámetro exterior de 5 cm. Material: silicona. Color y dureza: verde 35 grados, azul 30 grados, naranja 20 grados, rojo 25 grados, amarillo 15 grados. Lista de paquetes: 5 x Pelota de ejercicio manual	3
197	Pelota tipo Bosu. límite máximo de peso del usuario: 300 lb, estilo: yoga ball, tamaño: 65cm, color: azul, diámetro: 65cm, peso: 7kg, material: PVC, látex. paquete: bola Bosu + 2 cuerdas elásticas	1
200	Bandas Elásticas De Resistencia Kit Fitness De 11 Pieza, 5 Bandas de Color: 1 Rojo 5 libras = 2.25 Kg, 1 Amarillo 10 libras = 4.5 Kg, 1 Verde 15 libras = 6.8 Kg, 1 Azul 25 libras = 11.3 Kg, 1 Negro 30 libras = 13.6 Kg, 2 Asas acolchonadas, 2 Correas en el tobillo, 1 Correa de Anclaje a la Puerta, 1 Bolsa Impermeable	15
205	Tapete de yoga pilates portátil, distintos colores, espesor de 1 cm, largo de 1.90 cm., tapete y correa de nylon para transportar. Incluye: traslados y todo lo necesario para su correcta ejecución. Marca y modelo sin restricción.	10
207	Kit 40 Aros Ula Ula Reforzado Paquete Escolar Grande (65cm)	19
210	Compresa eléctrica, 3 niveles de temperatura. medidas 40 x 39 cm -Con un dispositivo de seguridad para apagar el equipo si la temperatura alcanza los 75°C. La funda es 100% de algodón	4



INSUMOS ASIGNADOS AL SISTEMA ESTATAL DIF TLAXCALA

211	Set de 6 Polainas Deportivas: 1 par de 250 g, 1 par de 500 g y 1 par de 1 kg para Tobillos.o Muñecas. Poliéster reforzadas con una hebilla y velcro	9
213	Barras Paralelas para Marcha con Plataforma de 2 Metros de Acero Inoxidable con Anchura y Altura Ajustable. Madera tipo Triplay. Con suelo de goma anti derrape. 2.17 metros de largo. 1.07 metros de ancho. Pasamanos fabricado en acero inoxidable grado 304. Diámetro del tubo: 5 cm Largo del tubo: 2 metros. Altura ajustable de 50 cm a 90 cm. Anchura ajustable de 70 cm a 45 cm	5
216	Cama de Masaje Portátil de 3 Secciones que Soporta Máximo 227kg con Levanta Piernas de Altura Ajustable de 68 a 85cm	4
217	Kit De Entrenamiento Funcional. Contiene: 6 Piezas (1 Sistema de Suspensión todo en uno con soporte central, agarraderas acolchadas y cinchos para ajuste de longitud, 1 Tira de extensión, 1 Mosquetón de anclaje, 1 Anclaje para puerta, 1 Llave Allen y 1 Bolsa para traslado).	10
219	Ultrasonido Terapéutico Continuo y Pulsátil Multifrecuencial de 1 o 3 MHz con 2 Cabezales de 1 cm2 y de 5 cm2	1
220	Ultrasonido Portátil terapeutico UsPro 2000 2da edición profesional Sale price	1
221	Compresero Caliente Fabricado en Acero Inoxidable con Rejilla para 6 Compresas (Compresas Incluidas). Fabricado en acero inoxidable tipo 304, rejilla porta compresas sumergible con perforaciones simétricas y distribuidas de manera que al bajarla haya resistencia al agua, contiene termostato industrial para mantener siempre la temperatura deseada. Medidas: 37 cm ancho x 32 cm largo x 54 cm de alto. Incluye: 6 compresas de bentonita estándar.	3



INSUMOS ASIGNADOS AL SISTEMA ESTATAL DIF TLAXCALA

223	Barras Suecas de Madera para Fisioterapia de 220 cm alto x 91 cm ancho con 12 Barrotes	2
225	Espejo de Fisioterapia Móvil de 1 Sección con Marco de Madera de 185 cm alto x 70 ancho para Valorar Postura	1
226	Mesa De Tratamiento. Medidas: 180x80x70cm, Tapicería en Iona, Colchón antibacteriano, Base de madera de alta calidad	3
228	Pistola Masajeadora de Percusión Profesional con Batería Recargable, 6 Cabezales	10
234	Lámpara Infrarroja Terapéutica de Altura Máxima de 225 cm y Ángulos Ajustables	2
235	Carro para terapia móvil. Construido en plástico tubular de alta resistencia con 4 ruedas reforzadas. 3 repisas, con tope en las orillas, anjas laterales. Medidas 86 cm. (alto)x 53 cm. (ancho)x 36 cm. (profundidad)	2
239	Cono de tráfico (22,8 cm), 12 conos de marcador de campo Juego de 12 unidades en rojo. Cada cono mide 23 cm de altura, 13,5 cm de diámetro.	1
240	Escalera y Rampa para Rehabilitación Física con Pasillos 91 cm + Escalones de 25 cm con Suelo Anti Derrapante	1
241	Separador de Piernas, base de tela antideslizante. Dimensiones: 40 x 42 x 9 cm	4
242	Equipo de Rayos X intra-oral Mod. Corix 70 Plus-USV con base móvil	1



INSUMOS ASIGNADOS AL SISTEMA ESTATAL DIF TLAXCALA

244	Kit Curetas Gracey 7pz c/Cassette Metálico continental. El kit contiene 7 curetas: 1/2, 3/4, 5/6, 7/8, 9/10, 11/12, 13/14	2
245	Espatula para cemento novatech 5	2
249	Básico 1x4. exploración de la cavidad oral. consta de espejo, explorador, cucharilla, pinzas de curación.	1
250	Lampara I-led blanca Fotocurado en 1 segundo, hasta 2 mm de profundidad.. Batería de litio de 3.7v /1400 mah. Punta rotatoria a 360 grados. Longitud de onda de 420-480 nm.	1
252	Pieza te 98 lq led con rq 2 entradas	2
253	Pieza de baja de 2 entradas anelsam	2
254	Silla Plegable Portátil Dental GU-P109S con Lámpara LED + Basurero + Bandeja	1
255	Robotin portátil con compresor de aire	1
257	Autoclave de acero de 16 litros 44x58x39 cms	1
258	Cavitron DTE D7 con LED para profilaxis, endodoncia, periodoncia	1
259	Pieza de alta velocidad Push Button. Spray simple. Pieza con 2 entradas para conectar a su unidad dental. Velocidad máxima 330, 000 RPM. Turbina con rodamientos con bolas de acero Tamaño del cabezal: Ø 12,2 mm	2

MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE
LOPEZ-
HINOJOSA
FLOR DE MARIA

SEXO: M

DOMICILIO:
C HERRADURA 43
FRACC SANTA ELENA 90140
RANGTLA, TLAX

CLAVE DE ELECTOR: LPMNFB7050708M500

CURP:
LOHF870607MCHPNL02

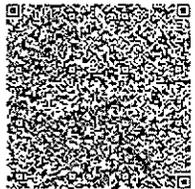
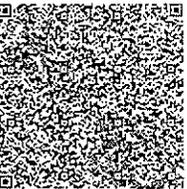
FECHA DE NACIMIENTO: 07/06/1987

SECCIÓN: 0333

AÑO DE REGISTRO: 2005/03

VIGENCIA: 2022/2032

INE


1E607319

INE

SECRETARÍA DE ELECTORADO DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX2307355584<<0333072414811
8705079M32123.12MEX<03<<20184<3
LOPEZ<HINOJOSA<<FLOR<DE<MARIA<

Handwritten signature

Handwritten mark

MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
PADILLA
HERRERA
SERGIO DANIEL

SEXO H

DOMICILIO
- CALLE HERRADURA 54-A
FRACC SANTA ELENA 90140
PANTLA, TLAX.

CLAVE DE ELECTOR PDHRSR82051009H200

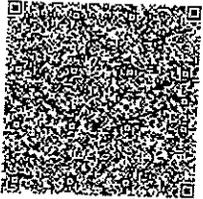
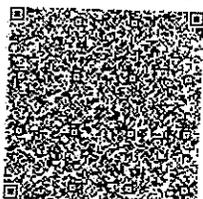
CURP PAHS820510HDFRR04 AÑO DE REGISTRO 2000 04

FECHA DE NACIMIENTO 10/05/1982 SECCIÓN 0333 VIGENCIA 2023 - 2033





INE


COBERTO

M. Clara Rojas G.

SECCIÓN DE REGISTRO Y CONTROL DE LA PARTICIPACIÓN DEL ELECTORADO
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX2509195995<<0333052440171
8205100H3312315MEX<04<<29574<4
PADILLA<HERRERA<<SERGIO<DANIEL

R

X

96